



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

104-2016-ACSS

11 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 26-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal, y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2640-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 378-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 624-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 752-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 684-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 278-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, los DS Nros. 2107682016, ANX 2107682016-1 y, ANX 2107682016-2, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (10 cámaras de video vigilancia y 10 soportes para cámara), valorizados en la suma de US \$ 7,500.00 Dólares Americanos, efectuado por la Empresa Jiang & Ying S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 373-2016-RASS del 26.04.2016, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", cuyo objeto es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación de las donaciones de bienes muebles, cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie u otro que se realice a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; estableciendo en su Décima Disposición Complementaria Final: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

Que, mediante los DS Nros. 2107682016, ANX 2107682016-1 y, ANX 2107682016-2 de fechas 11.04.2016, 15.04.2016 y 12.05.2016 respectivamente, la Empresa JIANG & YING S.A.C., manifiesta su intención de entregar en donación voluntaria y a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco: Diez (10) Cámaras de Video Vigilancia Tipo Domo PTZ; marca: Dahua; modelo: DH-SD59220TN-HN y Diez (10) Soportes para Cámara PTZ, valorizado en un total de US \$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos);

Que, a través de las Actas de Entrega y Recepción Anticipada de Donación, suscritas con fechas 12.05.2016 y 18.05.2016, la Empresa JIANG & YING S.A.C, entrega al señor Manuel Canales López - Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana, en representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, las cámaras de video vigilancia y los soportes propuestos como donación;

Que, con Informe N° 278-2016-SGOSC-GSCTDC-MSS del 25.05.2016, la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, considera favorable aceptar la donación de las 10 cámaras de video vigilancia y 10 soportes para cámara ofrecidas por la Empresa JIANG & YING S.A.C., las cuales reforzarán el sistema de seguridad ciudadana, multiplicando la capacidad de respuesta ante cualquier hecho delictivo que se pueda suscitar;

Que, mediante Informe N° 684-2016-SGLP-GAF-MSS del 06.06.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y por la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, así como realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submatría, concluye emitiendo opinión por aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la Empresa JIANG & YING S.A.C, la cual consiste en Diez (10) Cámaras de Video Vigilancia Domo PTZ IP; marca: Dahua; modelo: DH-SD59220TN-HN y sus Diez (10) Soportes para Cámara PTZ, valorizado en un total de US \$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV de acuerdo a las Facturas 009 - N° 003573; y 009 - N° 003645 y Guía de Remisión 001-N° 080831 de la Empresa Best Security del Perú S.A.C., de acuerdo a las características que detalla en Anexo que adjunta;

Que, con Memorandum N° 752-2016-GAF-MSS del 08.07.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que, adjunta la vigencia de poder, en la cual se indica que la señora Siem Ying Mak, cuenta con facultades expresas para efectuar actos de donación, según consta





Municipalidad de Santiago de Surco

104

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N°

-2016-ACSS

en el Asiento A00001 de la Partida Registral N° 11380635, del Registro de Personas Jurídicas, Libro de Sociedades Anónimas, de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. Asimismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS.

Que, con Informe N° 624-2016-GAJ-MSS del 12.07.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la donación realizada por la Empresa JIANG & YING S.A.C., a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorandum N° 378-2016-GM-MSS del 14.07.2016, la Gerencia Municipal encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 26-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 624-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa JIANG & YING S.A.C., con RUC N° 20504474136, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en Diez (10) Cámaras de Video Vigilancia Domo PTZ IP; marca: Dahua; modelo: DH-SD59220TN-HN y sus Diez (10) Soportes para Cámara Domo PTZ, valorizado en un total de US\$ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV, de acuerdo a la Factura 009 - N° 003573 y Factura 009 - N° 003645 y Guía de Remisión 001-N° 080831 de la Empresa Best Security del Perú S.A.C.; conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 684-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 06.06.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento a la Empresa JIANG & YING S.A.C., por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesi de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados, así como efectuar la comunicación a la Superintendencia Nacionales Bienes Estatales – SBN, según lo dispone el numeral 6.3.1.7 de la Directiva N° 001-2015-SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Defensa Civil, a la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
Bertha Guillén Guillén
BERTHA GUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-ACSS

RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR LA EMPRESA JIANG & YING SAC

(Factura Nro: 009- N° 003573 / Factura Nro: 009- N° 003645 y Guia de Remision Nro: 001- N° 080831 por la Empresa BEST SECURITY DEL PERU S.A.C)

Ubicación Física : Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE	ESTADO	VALOR TOTAL (Incluye IGV) US\$
10	Camara de Video Vigilancia DOMO PTZ IP / 2.0MP / ZOOM 20X / IVS analítica / IP66 / IR: 100MT / PoE.	DAHUA	DH-SD59220TN-HN	BLANCO NEGRO	2B00C5CPAN00007 2B00C5CPAN00010 2B00C5CPAN00012 2B00C5CPAN00023 2B00C5CPAN00025 2B00C5CPAN00030 2B00C5CPAN00034 2B00C5CPAN00042 2B00C5CPAN00046 2B00C5CPAN00053	BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO BUENO	660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00 660.00
10	Soportes de camara Domo PTZ						900.00
					TOTAL US\$		7,500.00

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munistorco.gob.pe